UNIDAD APOYADA:

CEDE11- DINEG

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 032-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA LA SEÑORA CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094265233**, expedida en **PAMPLONA – CEDENTE- Y EL SEÑOR CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80.411.688, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C -CESIONARIO**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**004-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**032-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 5226** **Fecha expedición:** 13 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: CEDE11** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 33126** **Fecha expedición**: 04 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: CEDE11** **Posición catálogo de gasto-:** -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $58'101.750,00**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza 96-46-101034695** de fecha 19 de enero de 2026 **Fecha Acta Aprobación: 00084506 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026**
FECHA INICIO EJECUCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2026

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN
(En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MCTE ($58'101.750,00) así:

MEDIANTE
DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5'533.500,00) Y UN (01) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2'766.750,00)

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$5'533.500,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$2'766.750,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$58'101.750,00</td></tr>
</table>

<u>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318040737553 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO:ABOGADO- CATEGORIA: G</u></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($22'135.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35'967.750,00)</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG).**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Dar respuesta a los Derechos de Petición, Solicitud de documentos, solicitud de informes y Proposiciones con cuestionarios, presentados por el Congreso de la República; dando estricto cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 5 de 1992. 3. Asistir a reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas con diferentes unidades con el fin de obtener y consolidar la información para dar respuesta Derechos de Petición, Solicitud de documentos, solicitud de informes y Proposiciones con cuestionarios, presentados por el Congreso de la República, en los formatos establecidos por el comando superior. 4. Realizar asesoría juridica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. 5. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	**CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA CC. 52.983.249 Cargo Oficial Tutelas y Desacatos y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000118** fechada **13 DE ENERO DE 2026**.

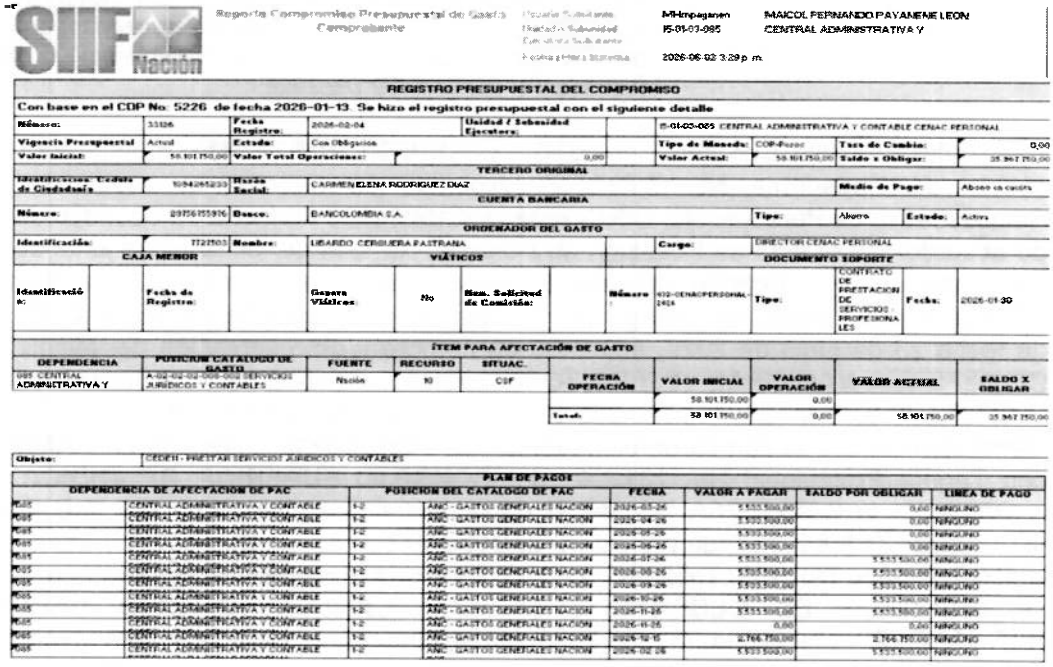
El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094265233**, expedida en **PAMPLONA** con Tarjeta Profesional No. **231220** del **CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA**, residente en la **CALLE 75A NO. 66-51** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3106810734**, de profesión **ABOGADO** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1094265233-1,** correo**: rodriguezdiazcarmen7@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y el señor **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **203680,** expedida

por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **80411688-1,** residente **CRA 19 NO. 146-41** de la ciudad de **BOGOTA,** teléfono fijo / celular **3002130032** correo: **clarrotta@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026** es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MCTE ($58'101.750,00),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5'533.500,00) Y UN (01) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2'766.750,00)**

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 5226 de fecha 13 de enero de 2026- CRP No. 33126 de fecha 04 de febrero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF.**



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

MHmpgarsen MAICOL FERNANDO PAYAMENE LEON
15-01-01-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
2026-06-02 3:29 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 5226 de fecha 2026-01-13 Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33126	Fecha Registro:	2026-02-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-01-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación			Tipo de Moneda:	COP-Peso	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	58.101.750,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	58.101.750,00	Saldo x Obligar:	58.101.750,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación Cédula de Ciudadanía	1094265233	Razón Social:	CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	03756155976	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	7727503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA			Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL		
CAJA MENOR		**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		Número: 032-CENACPERSONAL-2026	Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha: 2026-01-30									

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1-01 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		58.101.750,00	0,00		
					Total:	58.101.750,00	0,00	58.101.750,00	58.101.750,00

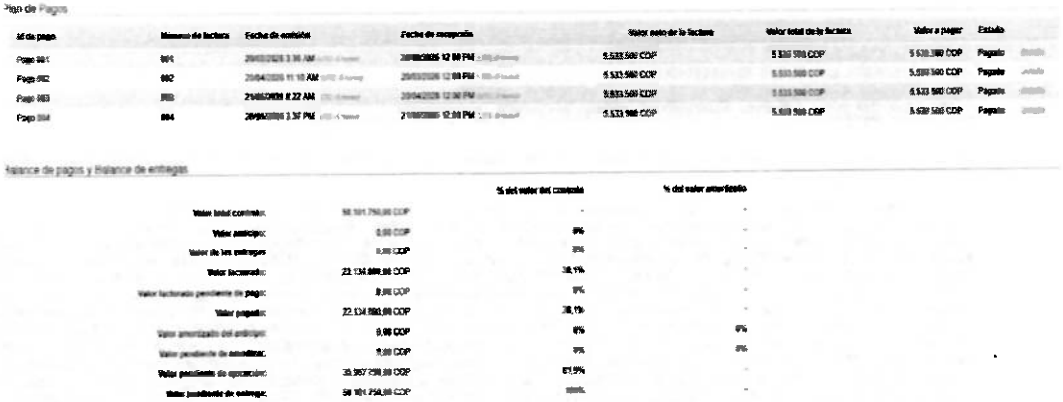
Objeto: CEDEH - PRESTAR SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	5.533.500,00	0,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	5.533.500,00	0,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	5.533.500,00	0,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	5.533.500,00	0,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	0,00	0,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.766.750,00	2.766.750,00	NINGUNO
1-01	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	A-NC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 032-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($22'135.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35'967.750,00).**

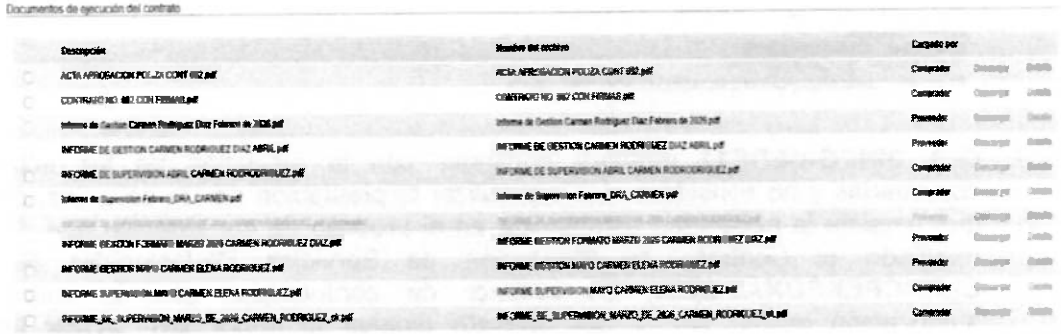

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	20/02/2026 3:36 AM	20/02/2026 12:00 PM	5.533.500 COP	5.533.500 COP	5.533.500 COP	Pagado	
Pago 002	002	20/04/2026 11:10 AM	20/04/2026 12:00 PM	5.533.500 COP	5.533.500 COP	5.533.500 COP	Pagado	
Pago 003	003	21/05/2026 8:22 AM	21/05/2026 12:00 PM	5.533.500 COP	5.533.500 COP	5.533.500 COP	Pagado	
Pago 004	004	20/06/2026 3:37 PM	21/06/2026 12:00 PM	5.533.500 COP	5.533.500 COP	5.533.500 COP	Pagado	

Balance de pagos y balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	58.101.250,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	22.134.000,00 COP	38,1%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	22.134.000,00 COP	38,1%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	35.967.250,00 COP	61,9%	-
Valor pendiente de entrega:	58.101.250,00 COP	100%	-

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).


Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA APROBACION POLIZA CONT 032.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONT 032.pdf	Comprador	Descargar	Borrar
CONTRATO NO. 032 CON FIRMAS.pdf	CONTRATO NO. 032 CON FIRMAS.pdf	Comprador	Descargar	Borrar
Informe de Gestion Carmen Rodriguez Diaz Febrero de 2026.pdf	Informe de Gestion Carmen Rodriguez Diaz Febrero de 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Borrar
INFORME DE GESTION CARMEN RODRIGUEZ DIAZ ABRIL.pdf	INFORME DE GESTION CARMEN RODRIGUEZ DIAZ ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Borrar
INFORME DE SUPERVISION ABRIL CARMEN RODRIGUEZ.pdf	INFORME DE SUPERVISION ABRIL CARMEN RODRIGUEZ.pdf	Comprador	Descargar	Borrar
Informe de Supervision Febrero_DRA_CARMEN.pdf	Informe de Supervision Febrero_DRA_CARMEN.pdf	Comprador	Descargar	Borrar
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INFORME GESTION FORMATO MARZO 2026 CARMEN RODRIGUEZ DIAZ.pdf	INFORME GESTION FORMATO MARZO 2026 CARMEN RODRIGUEZ DIAZ.pdf	Proveedor	Descargar	Borrar
INFORME GESTION MAYO CARMEN ELENA RODRIGUEZ.pdf	INFORME GESTION MAYO CARMEN ELENA RODRIGUEZ.pdf	Proveedor	Descargar	Borrar
INFORME SUPERVISION MAYO CARMEN ELENA RODRIGUEZ.pdf	INFORME SUPERVISION MAYO CARMEN ELENA RODRIGUEZ.pdf	Comprador	Descargar	Borrar
INFORME_SE_SUPERVISION_MARZO_DE_2026_CARMEN_RODRIGUEZ_ok.pdf	INFORME_SE_SUPERVISION_MARZO_DE_2026_CARMEN_RODRIGUEZ_ok.pdf	Comprador	Descargar	Borrar

5. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

 Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

Nuestro Compromiso es Colombia
Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

6. Que a través de documento de fecha de mayo de 2026 la señora contratista **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094265233**, expedida en **PAMPLONA**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).**

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señora Capitán
ANGELICA LÓPEZ BARBOSA
Supervisor Contrato No. 032-CENACPER-2026
Carrera 50 No. 18-52, Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032-CENACPER-2026

Con toda atención, me dirijo a usted en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPER-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)"**, por valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($58'101.750,00)**, con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el quince (15) de diciembre de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la **CESIÓN** de mi contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asisten para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, atendiendo a razones orientadas a mejorar mi estabilidad laboral, en la medida en que se me ha presentado una oportunidad profesional en otra institución que ofrece mejores condiciones salariales y exige de mi dedicación exclusiva.

Finalmente, solicito **AVALAR** la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

CARMEN ELENA RODRIGUEZ DÍAZ
Contratista
Cedula: 1094265233
Teléfono: 3106810734
E-mail: rodriguezdiazcarmen7@gmail.com

7. Que **DINEG-CEDE11** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre del **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **203680,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **80411688-1,** residente **CRA 19 NO. 146-41** de la ciudad de **BOGOTA, teléfono** fijo / celular **3002130032** correo: **clarrotta@gmail.com , -TITULO: ABOGADO - CATEGORÍA G.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto del contrato **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **203680,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **80411688-1,** residente **CRA 19 NO. 146-41** de la ciudad de **BOGOTA, teléfono** fijo / celular **3002130032** correo: clarrotta@gmail.com , **-TITULO: ABOGADO - CATEGORÍA G,** por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35'967.750,00).**

9. Que mediante Radicado No. 2026247016877873 de fecha 28 de mayo de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora **CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **268-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre del señor **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C (Anexo Concepto).

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026247016877873 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2026

Señor Coronel
LIBARDO CEROUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20b-99, Edificio COPER
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud Cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032-CENACPER-2026

Con toda atención, en mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032-CENACPER-2026, nombrado mediante Resolución No. 00000118 del 13 de enero de 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	*032-CENACPER-2026*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*16 DE ENERO DE 2026*
FECHA DE INICIO	*04 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*15 DE DICIEMBRE DE 2026*
CONTRATISTA:	*CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ*
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*No. 3226* *Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2026* *Unidad/Subunidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL* *Dependencia: DINEG-CEDE11* *Posición en el catálogo de gastos: A-02-0-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES*

Carrera 50 N° 18-92 "Cantón Militar Caldas" Barrio Puente Aranda
Correo: cenacper11@mail.mil.co
www.ejercito.mil.co

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	Fuente: NACIÓN *Recurso: REC-10CSF*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*No. 33126* *Fecha de expedición: 04 DE FEBRERO DE 2026* *Unidad/Subunidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL* *Dependencia: DINEG-CEDE11* *Posición en el catálogo de gastos: A-02-0-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES* *Fuente: NACIÓN* *Recurso: REC-10CSF* *Valor: ($ 58.101.750,00)*
VALOR INICIAL:	*CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($58'101.750,00)*
PLAZO INICIAL:	*10.5 MESES.*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*CARRERA 46 No. 22B-99 CANTÓN CALDAS, PUENTE ARANDA BOGOTÁ D.C.*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre asegurador: SEGUROS DEL ESTADO S.A.* *No de poliza: 96-46-101034695* *Fecha de expedición: 19 de enero de 2026* *Amparos: Cumplimiento del contrato y calidad del servicio*

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante autorizado Circular No. 20263180157504 73 de fecha 21 de mayo de 2026, expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con **CESIONARIO**, **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.411.688** expedida en Bogotá D.C, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35'967.750,00).**

- Que la **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG),** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no cogidera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudanía **80.411.688** expedida en Bogotá D.C, quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026.**

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De igual manera me permito certificar que la contratista **CARMEN ELENA RODRÍGUEZ DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.094.265.233**, **CUMPLIÓ a satisfacción** con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el día cuatro (04) de febrero de 2026, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 58'101.750,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 33126		$ 22'134.000,00
3	Valor a ceder		$ 35'967'750,00
	VALORES TOTALES	$ 58'101.750,00	$ 58'101.750,00

5. Que mediante comunicación escrita del día seis (06) de mayo de 2026, el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 032-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual, atendiendo a razones orientadas a mejorar su estabilidad laboral, en la medida en que se le ha presentado una oportunidad profesional en otra institución que ofrece mejores condiciones salariales y exige de su dedicación exclusiva.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicos derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la

PÚBLICA

Radicado N° 20262470168778 73 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG

misma con respecto al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 032-CENACPERSONAL-2026**, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Capitán ANGELICA LÓPEZ BARBOSA
Supervisor Contrato No. 032-CENACPER-2026

Anexo: 01 solicitud conformista cesion contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta muestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

CEDE11

10. Que con fecha 03 de junio de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **032-CENACPERSONAL-2026.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$58'101.750,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 21126		**$22'135.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$35'367.750,00**
	VALORES TOTALES	**$58'101.750,00**	**$58'101.750,00**

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5226 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

15. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094265233**, expedida en **PAMPLONA, CEDE** a favor del **CESIONARIO- CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35'967.750,00),** se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5'533.500,00) Y UN (01) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2'766.750,00)

NOTA No. 1: CDP No. 5226 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 0550138000061919** del **BANCO –DAVIVIENDA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria

unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantíasotorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a nootorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. a los** 03 JUN 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1094265233**, expedida en **PAMPLONA**

EL CESIONARIO,

CARLOS ANTONIO LARROTTA HERNANDEZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **80.411.688**, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co